



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11952493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DEL MAR VINCES, MIGUEL RÓMULO, identificado con DNI. N° 07951254, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SALAVERRY S29 S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00021

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

SE ACORDÓ: (...)

– **DESIGNAR** AL SEÑOR **MIGUEL RÓMULO DEL MAR VINCES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07951254, COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LOS PODERES QUE LE CORRESPONDEN PARA TAL CARGO SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 34 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. \*\*\*\*\*

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/11/2006 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA ALDO ESPINOSA ORE. EN LA CUAL SE ACORDÓ: (...)

#### **ART. 34º: DE LAS FACULTADES DEL GERENTE**

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA Y SIN NECESIDAD DE PODER POR OTRA ESCRITURA PUBLICA O POR ACUERDO, TIENE LA PLENA REPRESENTACIÓN CIVIL JUDICIAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL **A SOLA FIRMA** PODRÁ GOZAR DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

#### **A. OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y COMERCIALES**

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, POSTALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - D.S. N°. 002-94-JUS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL EN EL CASO CIVIL, QUEDA INVESTIDO CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; Y EN EL CAMPO LABORAL, QUEDA ESPECÍFICAMENTE INVESTIDO PARA ACTUAR CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY 26636 - LEY PROCESAL DE TRABAJO Y EN EL D.S. N°. 002-97/TR Y NRO. 003-97/TR - TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 728. ASIMISMO, PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO.

3. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, NO SIENDO NECESARIO ACUERDO PREVIO DEL DIRECTORIO, PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O ACTOS COMERCIALES PROPIOS DE LA SOCIEDAD.

4. PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES, SEMIESTATALES Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL PARTICIPAR DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



TODA CLASE DE LICITACIONES CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LAS CONVOCAREN, SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO.

5. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.

6. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO, ETC., ASÍ COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

7. DAR CUENTA AL DIRECTORIO DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO, DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL.

8. REPRESENTAR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRA U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ CON LA **FIRMA CONJUNTA** DEL GERENTE ADMINISTRATIVO, SI EXISTIERA, O EN AUSENCIA DE ESTE CON UN DIRECTOR DISTINTO AL GERENTE GENERAL:

#### **B. OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

1. ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

2. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO, EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS; ASÍ COMO, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBRELLEVARSE EN CUENTAS CORRIENTES.

3. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES.

4. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO.

5. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA.

6. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, AFIANZAR, PRENDAR, PROTESTAR: LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACÉN, WARRANTS, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, BANCARIO O CIVIL.

7. DESCONTAR Y CONCEDER ADELANTOS SOBRE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA.

8. CONTRATAR EN ALQUILER, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

9. DAR EN CUSTODIA OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTOS O VALORES.

10. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS.

11. SOLICITAR TODA CLASE DE CRÉDITOS DIRECTOS, CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECARIA.

12. SOLICITAR PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y MOBILIARIOS, Y EN RELACIÓN CON ELLOS ACEPTAR TÍTULOS VALORES, SUSCRIBIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS Y MOBILIARIOS, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

13. OTORGAR AVALES, FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECARIAS SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE TERCEROS, INCLUSIVE EN FAVOR DE OTRAS EMPRESAS.

14. SOLICITAR LA EMISIÓN, AVISO Y NEGOCIACIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO, A LA VISTA O A PLAZO, DE ACUERDO CON LOS USOS INTERNACIONALES Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

15. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

16. ORDENAR PAGOS Y COBROS.

17. REPRESENTAR LAS ACCIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN OTRAS.

18. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, FRANQUICIA, CONSORCIO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



19. REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO, COMPRA Y VENTA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LO CUAL PODRA FIRMAR LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURA PUBLICAS CORRESPONDIENTES.  
20. OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; COBRAR Y PRESTAR, OTORGANDO Y FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURA PUBLICAS CORRESPONDIENTES.  
21. CELEBRAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS QUE SEAN PERTINENTES.-\*\*\*\*\*

**C00023**

## **OTORGAMIENTO DE PODER**

**POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 09/08/2022, SE ACORDÓ:**

**1. OTORGAR A FAVOR DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SEÑOR MIGUEL RÓMULO DEL MAR VINCES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07951254, LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES PODRÁ EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA:**

### **1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

- 1.1. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**
- 1.2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA.**
- 1.3. SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.**
- 1.4. ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.**
- 1.5. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.**
- 1.6. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS.**

### **2. FACULTADES LABORALES:**

- 2.1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTARLOS Y CESARLOS.**
- 2.2. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.**
- 2.3. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.**
- 2.4. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.**
- 2.5. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.**
- 2.6. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

### **3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**3.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y AUTORIDADES, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS INCLUYENDO EL PODER JUDICIAL Y TODA CLASE DE JUZGADOS Y SALAS.**

**3.2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INVESTIDO DE PODERES SUFICIENTES PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, LA LEY DE ARBITRAJE PERUANA O REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O ANTE TODA CLASE DE JUZGADO MILITAR, ENCONTRÁNDOSE EN LA CAPACIDAD DE EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. EN ESTA MEDIDA, EL REPRESENTANTE AL AMPARO DE ESTE PODER PUEDE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, FRENTE A TODA CLASE DE PROCESOS: (I) ENTABLAR Y RESPONDER A TODA CLASE DE DEMANDAS; (II) ENTABLAR Y RESPONDER A TODA CLASE DE CONTRADEMANDAS Y DEFENSAS; (III) DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE TODA CLASE DE ACTOS PROCESALES; (IV) RECONOCER CUALQUIER CLASE DE PRETENSIÓN; (V) SOMETER A ARBITRAJE TODA CLASE DE CONTROVERSIA. PARA ESTE FIN, REDACTAR EL ACUERDO ARBITRAL, ACORDAR LAS REGLAS DEL ARBITRAJE, DESIGNAR ÁRBITROS ASÍ COMO LA INSTITUCIÓN DE ARBITRAJE, DE SER APLICABLE; (VI) CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO CONCILIAR CUALQUIER CLASE DE CONTROVERSIA ANTE UN JUEZ, JUZGADO, ÁRBITRO, TRIBUNAL ARBITRAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; (VII) DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; (VIII) FORMULAR TODA CLASE DE DECLARACIONES EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO LEGAL; (IX) OFRECER Y PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS EN PROCESOS; (X) PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS DE OPOSICIÓN; (XI) SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL O FUERA DEL MISMO, ESTANDO AUTORIZADO PARA EXTENDER O MODIFICAR EL MISMO, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELA BAJO LA MODALIDAD DE CAUCIÓN JURATORIA; (XII) SOMETERSE A MEDIDAS CAUTELARES; (XIII) Oponerse, impugnar, transponer, recusar u objetar pruebas presentadas por la contraparte; (XIV) EN GENERAL ACTUAR EN TODA CLASE DE PROCESOS LEGALES Y AUDIENCIAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUYENDO SUBASTAS, PROCESOS DE TOMA DE POSESIÓN, EMBARGOS, DESALOJOS Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS PROCESALES CONTEMPLADOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, LA LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EN GENERAL CUALQUIER NORMA PROCESAL O DE LITIGIOS O CONJUNTO DE NORMAS O REGLAMENTOS; (XV) SOLICITAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, ÁRBITROS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES; (XVI) SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y SEPARACIÓN DE DIFERENTES PROCESOS LEGALES; (XVII) SOLICITAR EL DESISTIMIENTO Y PRESCRIPCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS INVOCADOS POR LA CONTRAPARTE;**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(XVIII) SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS; (XIX) COBRAR Y/O PAGAR CUALQUIER MONTO PAGADO O POR PAGARSE JUDICIALMENTE; (XX) RETIRAR Y HACER DEPÓSITOS BANCARIOS GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LITIGIOS; (XXI) CONCILIAR TODA CLASE DE CONTROVERSIAS; (XXII) APELAR Y SOLICITAR LA ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE ARBITRAJE Y/O EL PODER JUDICIAL, (XXIII) EJERCER TODA CLASE DE ACTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PROMOVER EL LITIGIO, EL PROCESO ARBITRAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA; (XXIV) EJECUTAR TODA CLASE DE LAUDOS, SENTENCIAS Y RESOLUCIONES; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LAS PRETENSIONES MATERIA DE CONTROVERSIAS; (XXV) INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN Y CASACIÓN EN CUALQUIER PROCESO CIVIL.

**3.3.** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FASES DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY OBJETO MATERIA Y EN GENERAL EN CUALQUIER OTRO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**3.4.** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIEREN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN.

#### **4. FACULTADES BANCARIAS:**

**4.1.** ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS A PLAZO, DE AHORROS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.

**4.2.** INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

**4.3.** RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

**4.4.** EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS.

**4.5.** OBSERVAR ESTADOS DE CUENTAS, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

**4.6.** GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**4.7.** DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

**4.8.** GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

**4.9.** SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

**4.10.** SOLICITAR, ACORDAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNT O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

**4.11.** EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

**4.12.** ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

**4.13.** DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

**4.14.** CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

**4.15.** ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

**4.16.** SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR, ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

**4.17.** EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

**4.18.** EFECTUAR OPERACIONES DE BANCA ELECTRÓNICA, BANCA MÓVIL, TELECRÉDITO, TELEBANKING Y, EN GENERAL, CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO SOLICITAR Y OPERAR EL DISPOSITIVO TOKEN.

**5. FACULTADES CONTRACTUALES:**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A:

**5.1.** COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.

**5.2.** COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.

**5.3.** PROMESA DE COMPRAVENTA Y OPCIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES FUTUROS.

**5.4.** PERMUTA.

**5.5.** SUMINISTRO.

**5.6.** MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**5.7.** ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**5.8.** ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y UNDERWRITING.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**5.9. COMODATO.**

**5.10. USO.**

**5.11. USUFRUCTO.**

**5.12. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.**

**5.13. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO O DE TERCEROS.**

**5.14. CONTRATOS PREPARATORIOS O SUBCONTRATOS.**

**5.15. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS.**

**5.16. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL, COMO GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECA Y ANTICRESIS, TERMINACIÓN DE FIDEICOMISOS.**

**5.17. SEGUROS.**

**5.18. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.**

**5.19. DACIÓN EN PAGO.**

**5.20. CESIÓN DE DERECHOS O DE POSICIÓN CONTRACTUAL.**

**5.21. TRANSFERIR ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CUYO VALOR SOBREPASE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.**

**5.22. DE SEPARACIÓN Y/O RESERVA DE UNIDADES INMOBILIARIAS.**

**5.23. DACIÓN EN PAGO Y DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS, INCLUSO CONSIGO MISMO.**

**5.24. MANDATOS DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN, DE VENTA DE UNIDADES INMOBILIARIAS.**

**5.25. CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.**

C00024

**OTORGAMIENTO DE PODER. -**

POR ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10/04/23 SE ACORDÓ:

**OTORGAR PODER ADICIONAL AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, EL SR. MIGUEL RÓMULO DEL MAR VINCES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07951254; Y AL APODERADO DE LA SOCIEDAD, EL SR. CARLOS TEOBALDO LLOSA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 07870971.**

EL PODER ADICIONAL OTORGADO, EL CUAL PODRÁ SER EJERCIDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PERMITIRÁ:

- CONCERTAR, EFECTUAR, CONTRATAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, CONCRETAR, PACTAR, FIRMAR, REALIZAR U OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL O PRESTAMOS O MUTUOS.
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRÉSTAMO Y MUTUOS.
- SOLICITAR Y CONTRATAR CARTA FIANZAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**  
**Oficina Registral de LIMA**



**Código de Verificación:**  
**50483443**  
**Solicitud N° 2023 - 6664040**  
**26/10/2023 13:19:44**

- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- HIPOTECAR.
- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA (PRENDAR).
- GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES
- ENDOSAR Y EMITIR PAGARÉS.
- ABRIR, CANCELAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO Y DE AHORRO.
- CARGAR O EFECTUAR CARGOS EN CUENTA.
- OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES.
- EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
- OTORGAR FIANZA. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE OBRA.
- SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.
- SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O FLUJOS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
**POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06.05.2022**

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
**NINGUNO.**

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
**NINGUNO.**

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
**NINGUNO.**

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2023-99999-2129534 S/ 30.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por HUAMAN SAUÑI, LUZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:30:00 horas del 02 de Noviembre del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
50483443  
Solicitud N° 2023 - 6664040  
26/10/2023 13:19:44

LUZ MARIA HUAMAN SAUNI DE MAGUINO  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.